



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín  
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

## ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2024-MDJ/CM

Jepelacio, 15 de febrero de 2024.

### VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2024-MDJ-CM, de fecha 15 de febrero del 2024; el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV de título IV, sobre descentralización y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; así mismo el artículo 82 de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972, señala que la educación es una competencia compartida entre los niveles de Gobierno Nacional, Regional y local;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado o sujetase a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N°27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo N° 17°, numerales 17.1 y 17.2 establecen que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana, en formulación, debate y concertación en los Planes de Desarrollo y Presupuesto en la Gestión Pública;

Que la Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su Reglamento aprobado con D.S. N°142-2009-EF, su modificatoria Ley N°29298; el D.S. N°131-2010; el D.S. N°097-2009-EF su Modificatoria con el D.S. N° 132-2010-EF, la Ley N° 28411- Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, así como el Instructivo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01 del 26 de Marzo del 2010, quienes establecen que el Presupuesto Participativo es un proceso donde se ponen de acuerdo las Autoridades y los Representantes de las Organizaciones, y que precisan los criterios para delimitar proyectos de Impacto Regional, Provincial y Distrital;

Que, Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y, Deroga La Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional Inversión Pública, establece la necesidad de optimizar el uso de los recursos del Estado mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases del proyecto de inversión, identificándose en primera instancia los problemas planteados por la población a través de los Planes Concertados y Presupuestos Participativos;

Que, mediante Ordenanza N°180-2007-MPM del 18 de setiembre del 2008, que aprueba la Zonificación Ecológica y Económica de la Cuenca del Alto Mayo - ZEE en lo que corresponde a la Jurisdicción de la Distrito de Jepelacio, para su aplicabilidad en el territorio del Distrito Jepelacio;

Que, con Informe N°015-2024-MDJ/GM-OPyP, de fecha 15 de febrero de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el cual, informa respecto a la ordenanza y resolución para su aprobación en el marco del Presupuesto Participativo 2025 de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, la necesidad de contar con:

1. Proyecto de ordenanza que regula el Proceso de Presupuesto Participativo basado en los resultados correspondientes al año fiscal 2025 para la Municipalidad Distrital Jepelacio, así mismo el reglamento del proceso que toma parte de la presente ordenanza en Anexo N°1.
2. Proyecto resolución para la designación del equipo técnico encargado del del proceso de presupuesto participativo para el año fiscal 2025.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2024 – MDJ/CM, de fecha 15 de febrero del 2024, con la dispensa de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín  
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

la lectura y aprobación del acta; en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la Ordenanza que regula el Proceso de Presupuesto Participativo basado en los resultados correspondientes al año fiscal 2025 para la Municipalidad Distrital Jepelacio.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, Abastecimiento, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

